I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO N°201/ 000147 **/2010**

Cerrillos, 01 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1579/2010; los Ordinarios N°402/066/2010 y N°402/056/2010, ambos del Departamento de Personal y Bienestar; fotocopia de la carta de la AFP Provida de fecha 26 de octubre de 2009; fotocopia del Dictamen de Invalidez N°113.1067/2009 de fecha 14 de Septiembre del 2009, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Región Metropolitana; los Decretos Alcaldicios N°201/363/1998, N°201/083/1999 y N°201/679/2004; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/363/1998, se nombró a don **Rodrigo Fernando Terraza Salazar**, en el Grado 9 de la Planta Profesional, siendo ascendido al Grado 8 de la misma planta, mediante Decreto Alcaldicio N°201/083/1999, modificado por el Decreto Alcaldicio N°201/679/2004.

Que, con fecha 22 de octubre de 2009, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N°113.1067/2009 de fecha 14 de Septiembre del 2009, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Región Metropolitana, según consta en el libro de despacho de correspondencia al Departamento de Personal, de la Oficina de Partes y Reclamos dependiente de la Secretaría Municipal de esta Corporacion Edilicia.

D E C R E T O:

1. Declárase el Cese de Funciones, a contar del 22 de abril de 2010, de don **Rodrigo Fernando Terraza Salazar,** cédula de identidad N°7.697.718-6, quien sirve el Grado 8 de la Planta Profesional, por declaración de invalidez definitiva total por parte de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Superintendencia de Pensiones.

2. El funcionario deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 22 de octubre de 2009. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria Municipal

000147

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2010

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Superintendencia de Pensiones RM.
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesado
Secplan
A.F.P. Provida
Secretaria Municipal
Página Web